

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.725 · 2024

LEY 6725

Boletín Oficial, 22 de julio de 2024 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Ley 6725

LEY N.° 6725 Buenos Aires, 13 de junio de 2024 La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°. Se establece para los Clubes de Barrio que funcionan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se encuentran inscriptos en el Registro Único de Instituciones Deportivas (RUID) la opción de gratuidad para la apertura y mantenimiento mensual de una cuenta corriente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Quedan alcanzados aquellos Clubes de Barrio que ya posean cuentas activas como aquellos que en un futuro las soliciten.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, etc. Muzzio - Schillagi



VEREDICTA LEYES

Ley 6725. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).